

Acta Ordinaria No. 63-2018. Acta número sesenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, presidida por, el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Jackeline Ruiz Araya, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes y el señor Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 63-2018. –

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 63-2018 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

No se presentan actas. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO II. Mantenimiento Cañas - Liberia: El director Llach Cordero se refiere a unas fotografías que envió en donde se evidencia la falta de mantenimiento de la carretera Cañas – Liberia a la altura del kilómetro 193+500 (400 mts antes del puente peatonal de las Cataratas, sentido Cañas – Liberia) y solicita que se revise el estado de la carretera y se proceda con lo que corresponda. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ---
ACUERDO 2. Instruir al Director Ejecutivo para que, con ocasión de las fotografías expuestas en la presente sesión, se revise el estado de la carretera Cañas – Liberia a la altura del kilómetro 193+500 (400 mts antes del puente peatonal de las Cataratas, sentido Cañas – Liberia) y se proceda en consecuencia. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 2012LI-000005-0DE00, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE TRES INTERCAMBIOS (A. CAÑAS B. BAGACES Y C. LIBERIA) EN LA CARRETERA INTERAMERICANA NORTE, SECCIÓN: CAÑAS – LIBERIA, RUTA NACIONAL NO. 1. -----

ARTÍCULO III. Transacción amigable incoada por el Contratista del Proyecto denominado: “Diseño y Construcción de Tres Intercambios (A. Cañas B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas-Liberia, Ruta Nacional 1”: Se conoce el oficio DIE-07-18-2593 de fecha 11 de octubre de 2018, recibido el 12 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación Transacción amigable incoada por el Contratista del Proyecto denominado: “Diseño y Construcción de Tres Intercambios (A. Cañas B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas- Liberia, Ruta Nacional 1”. – El director ejecutivo reseña a los señores directores la posición de la Unidad Ejecutora sobre este asunto. -----

El director Llach Cordero acota que llamó su atención que la cantidad de información que se remitió en esta oportunidad duplicó su tamaño en relación con la sesión anterior y la razón principal fue que no habían sido anexados en su totalidad los documentos cursados entre las partes. Por otra parte, agrega que siguen sin responderse puntualmente las consultas de este Consejo; no encontró una explicación clara en los documentos remitidos del por qué la Unidad Ejecutora le señala a este Consejo que se separe de la propia recomendación de esa Unidad. Por lo anterior, en vista que no hay una respuesta clara y precisa prefiere

que sea en la instancia arbitral en donde se defina este asunto, tal y como lo establece el contrato del proyecto. -----

Por su parte, la directora Navarro Del Valle manifiesta que se une a las palabras del director Llach Cordero enfatizando que existe una contradicción de la Unidad Ejecutora en el momento en que cambian de criterio. Agrega que no consta en los documentos una secuencia del por qué cambian de un criterio a otro. Finalmente, considera que tenían más peso los primeros argumentos que rechazaban el reclamo. Por lo anterior, igualmente prefiere que el asunto sea resuelto a través de un método más estructurado y objetivo. -----

El director Solano Jiménez indica que concuerda con las apreciaciones de ambos directores y particularmente en la respuesta que atiende la consulta número 3 en donde solicitó que se justificara el atraso de la Administración, enfatiza que no puede estar de acuerdo en asumir la responsabilidad de un eventual pago, cuando se le señala a este Consejo que fue por falta de tiempo del funcionario a cargo, porque tenía mucho trabajo, lo cual lo informó a sus Superiores y no pasó nada. Por otra parte, recuerda que hubo un pago de reajustes por \$4 millones. Por lo que coincide, en que el tema sea valorado en otra instancia y allí se resuelva si procede o no el pago. -----

El señor Viceministro señala que no ve el soporte técnico en este informe y, por otra parte, consulta quien le dice a este Consejo que esa estimación está bien elaborada. -----

La directora Ruiz Araya manifiesta que en el informe jurídico no se establece que este Consejo deba apegarse a lo resuelto por la Comisión, por cuanto, queda la duda si lo resuelto en la Comisión Amigable, tiene efecto de cosa juzgada material, siendo así este razonamiento, no habría nada más que hacer, que efectivamente pagar, pero al ser un acto administrativo válido eficaz y ejecutable, nace la otra duda, corresponde a este Consejo pagar o es algún departamento de Conavi a quien le corresponde pagar. Agrega que no tiene claro que sea en esta instancia que deba resolverse la pretensión. -----

La directora Navarro Del Valle se refiere a lo establecido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias (subcláusula 20.4 párrafo 6to) y le surge la duda de si fue objetada la resolución de la Comisión en tiempo, porque de no ser así, se tendría por definitiva y obligatoria para ambas partes y en ese caso se cuestiona cuál sería el rol de este Consejo en un hecho ya determinado. En este sentido, sugiere hacer la consulta a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad: ---

ACUERDO 3. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, analice, a la luz de lo establecido en el contrato administrativo de la Licitación Pública Internacional 2012LI-000005-0DE00, denominada “Contratación del Diseño y la Construcción de tres intercambios (A. Cañas B. Bagaces y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas – Liberia, Ruta Nacional No. 1 y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias (subcláusula 20.4 párrafo 6to) si no se objetó la decisión de la Comisión, aplica que la misma se tiene por definitiva y obligatoria para ambas partes y si es así, indicar cuál sería el rol de este Consejo de Administración en ese hecho ya determinado. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 4. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que a la luz de dicho contrato indique a este Consejo las etapas para la resolución de conflictos. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Se otorga el plazo de dos semanas para la atención de los acuerdos anteriores y se convoca a la Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos a la sesión del próximo lunes 29 de octubre de 2018, para dar seguimiento a dichas instrucciones. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DENTRO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000022-0DI00. -----

ARTÍCULO IV. Resolución Contractual de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-0DI00 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 507 (en lastre), secciones de control 40762, 40763, 40771, 40772 y 40780, Zona 6-1”: Se conoce el oficio DIE-12-18-2607 de fecha 16 de octubre de 2018,

recibido el 17 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación recomendación para iniciar un proceso de resolución contractual de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-0DI00 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 507 (en lastre), secciones de control 40762, 40763, 40771, 40772 y 40780, Zona 6-1”. - Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Se aprueba que la Proveduría Institucional según Decreto Ejecutivo No. 30640-H, dé inicio al proceso de resolución contractual de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-0DI00, ante el supuesto incumplimiento contractual incurrido por la empresa Constructora RAASA; lo anterior de conformidad con lo regulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN AL CONTRATO RACSA-CONAVI. -----

ARTÍCULO V. Modificación del contrato con la empresa RACSA para incluir la Estación de Pesaje en Esparza sentido San José – Esparza y los gestores de Plataforma y Balanzas para asumir la operación total en Estación de Pesaje de Cañas: Se conoce el oficio DIE-07-18-2475 de fecha 26 de setiembre de 2018, recibido el 17 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación modificación del contrato con la empresa RACSA para incluir la Estación de Pesaje en Esparza sentido San José – Esparza y los gestores de Plataforma y Balanzas para asumir la operación total en Estación de Pesaje de Cañas. -----

El director Solano Jiménez insiste en que la Administración debe procurar que los usuarios que evaden el control de pesaje, detectados con cámara, sean sancionados. -----

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Se autoriza la modificación del “Contrato para la prestación del servicio de automatización del sistema de pesos y dimensiones y sistema de

infracciones para las evasiones al control de las respectivas estaciones”, suscrito por la empresa RACSA, para la implementación de servicios de control de precisión y además proporcionar los gestores de Plataforma y Balanzas para la operación total de la estación de Cañas, por un monto de \$3.238.190,40.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 8. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a continuar con la formalización de esta modificación. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con el Despacho del señor Ministro iniciar una gestión ante quien corresponda, procurando que los usuarios que evaden el control de pesaje, detectados con cámara, sean sancionados. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA-----

ARTÍCULO VI. Seguimiento a la disposición 4.11 del Informe No. DFOE-IFR-07-2013: Se conoce el oficio DIE-06-18-2531 de fecha 11 de octubre de 2018, recibido esa misma fecha, mediante el cual somete a aprobación borrador de oficio dirigido a la Contraloría General de la República, que contiene informe de avance, para el cumplimiento de la disposición 4.11 del informe DFOE-IFR-IF-07-2013-CGR. -----

El director Llach Cordero solicita al director ejecutivo que previo a gestionar la contratación de la rehabilitación de la estación de Ochomogo sentido Cartago- San José, se analice el sitio existente en función de las necesidades de espacio y busque una opción para su reubicación, de tal manera que se cuente con espacio para que los vehículos con sobrepeso se puedan parquear. -----

Por su parte, el director Solano Jiménez hace la observación que no viene adjunto al informe un nuevo cronograma de actividades con fechas de cumplimiento. -----

Los señores Miembros solicitan al director ejecutivo que se adjunte al informe que será enviado al Órgano Contralor. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 10. Autorizar al Director Ejecutivo para que envíe a la Contraloría General de la República la respuesta remitida mediante el oficio No. DIE-06-18-

2531 en atención a la disposición 4.11 del Informe No. DFOE-IFR-07-2013, previa revisión de las observaciones realizadas en la presente sesión. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO VII. Fe de erratas al acuerdo del Consejo de Administración, consignado en el Acta No. 61-2018, Artículo VI, de la Sesión Ordinaria, de fecha 11 de octubre del 2018, comunicado mediante oficio No. ACA 01-18-636

(74) de fecha 12 de octubre del 2018: Se conoce el oficio DIE-08-18-2623 de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación Fe de erratas al acuerdo del Consejo de Administración, consignado en el Acta No. 61-2018, Artículo VI, de la Sesión Ordinaria, de fecha 11 de octubre del 2018, comunicado mediante oficio No. ACA 01-18-636 (74) de fecha 12 de octubre del 2018, concerniente a la declaratoria de insubsistencia del concurso de la Licitación Pública 2017LN-000007-0006000001 “Contratación de servicios de una empresa que mediante un sistema automatizado permite realizar el cobro de la tasa de peaje en las estaciones ubicadas en las carreteras de Florencio del Castillo (Tres Ríos) Ruta Nacional 2 y Braulio Carrillo (Zurquí) Ruta Nacional 32”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Modificar el acuerdo del Consejo de Administración, consignado en el Acta No. 61-2018, Artículo VI, de la Sesión Ordinaria, de fecha 11 de octubre del 2018, comunicado mediante Oficio No. ACA 01-18-636 (74) de fecha 12 de octubre del 2018, por parte de la Secretaría de Actas; según se indica a continuación: -----

“El Considerando 3. “De la declaratoria de insubsistencia de la Licitación Pública No. 2017LN-000007-0006000001: “Contratación de servicios de una empresa que mediante un sistema automatizado permita realizar el cobro de la tasa de peaje en las estaciones ubicadas en las carreteras Florencio del Castillo (Tres Ríos) Ruta Nacional No. 2 y Braulio Carrillo (Zurquí) Ruta Nacional No. 32”; del presente proyecto de resolución, el texto del artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debe leerse así: -----

“Artículo 199. –Insubsistencia. La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a estera satisfacción; no suscriba la formalización contractual en el plazo otorgado; no acate la orden de inicio; en caso de remate, cuando no sea cancelada la totalidad del precio dentro del plazo respectivo. -----

Una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación del incumpliente, cuando la hubiere y a la readjudicación según el orden de calificación respectivo, siempre que resulte conveniente a sus intereses. Para ello, la Administración, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por diez días hábiles adicionales, siempre que se acrediten en el expediente las razones calificadas que así lo justifiquen.” -----

El punto 2. Del “Por Tanto”, debe leerse de la siguiente manera: -----

“2. Instruir a la Dirección de Proveeduría Institucional, proceder a ejecutar la garantía de participación, que se presentó de manera electrónica por medio del Sistema SICOP, que a continuación se describe: Garantía de Participación No. 667-04, del Banco Scotiabank, por orden de ETC PEAJES ELECTRÓNICOS S.A., cédula jurídica 3-101-589008, cuyo vencimiento es el 15 de noviembre del 2018, por la suma de \$111.500 (ciento once mil quinientos dólares exactos). Lo anterior, con fundamento en el artículo 199 del RLCA, párrafo segundo”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Solicitud de participación en el curso “XLV Seminario Internacional de Presupuesto Público”: Se conoce el oficio DIE-08-18-2561 de fecha 10 de octubre de 2018, recibido el 11 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación informe técnico 2018-003, que contiene solicitud del funcionario Sergio Lobo Bejarano, para participar del curso denominado “XLV Seminario Internacional de Presupuesto Público”. -----

Voto a favor: Ing. Jorge Solano Jiménez Total 1 voto. -----

El director Solano Jiménez indica que su voto es a favor porque tal y como siempre lo ha manifestado en este Consejo, considera importante la capacitación en los funcionarios. -----

Votos en contra: Ing. Olgier Elizondo Morales, Luis Llach Cordero, Mónica Navarro Del Valle y Jackeline Ruiz Araya. Total 4 votos. -----

Justificación de voto disidente del director Elizondo Morales: *Por las restricciones en el gasto público que ha emitido el Gobierno.* -----

Justificación de voto disidente de la directora Navarro Del Valle: *Por las mismas razones que he expuesto siempre en este Consejo, aunado a la situación fiscal tan complicada que está atravesando el país.* -----

Justificación de voto disidente del director Llach Cordero: *Por las políticas que ha dictado el Gobierno en razón de la crisis fiscal que atraviesa el país.* -----

Justificación de voto disidente de la directora Ruiz Araya: *“Debido a las directrices en materia de gasto público que ha emitido el Gobierno en relación con la crisis fiscal, y siendo que esta institución no escapa a las directrices, considero que no es un buen momento para que el funcionario pueda asistir”.* -----

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros se resuelve: -----

ACUERDO 12. No aprobar la participación del funcionario Sergio Lobo Bejarano, en el “XLV Seminario Internacional de Presupuesto Público”. -----

ARTÍCULO IX. Solicitud del Consejo Municipal de San Pablo de Heredia: Se conoce el oficio MSPH-CM-ACUER-547-18 de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito por Lineth Artavia González, Secretaria del Consejo Municipal de San Pablo de Heredia, mediante el cual solicita información concerniente a rutas cantonales que se pretenden declarar como Rutas Nacionales de Travesía. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar al Director Ejecutivo el oficio MSPH-CM-ACUER-547-18 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para su atención. -----

ARTÍCULO X. Estado de cumplimiento de los productos establecidos en el contrato del proyecto de fideicomiso “Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales”: Se conoce el oficio DIE-07-18-2544 de fecha 05 de octubre de 2018, recibido el 16 de octubre de 2018, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo XI de la Sesión 1430-17 de fecha 17 de agosto de 2017 (ACA 01-17-584), remite estado de cumplimiento de los productos establecidos en el contrato del proyecto de fideicomiso “Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales”. -----

La directora Navarro Del Valle hace la observación que en la tabla adjunta al oficio no se hace referencia a las acciones realizadas por la UERS en donde se hace referencia al “seguimiento”. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 14. Instruir al Director Ejecutivo para que se amplíe el informe remitido mediante el oficio DIE-07-18-2544 señalando qué acciones se están llevando a cabo en el seguimiento de los productos del proyecto San José-San Ramón. -----

ACUERDO 15. No se da por atendido el acuerdo del Artículo XI de la Sesión No. 1430-17 de fecha 17 de agosto de 2017. -----

Al ser las dieciocho horas y treinta minutos, el señor Vice Presidente Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. -----